

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: BPIN – 202500000046380
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, QUE COMPRENDA LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO, ECONÓMICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO, PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA EVENTUAL IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRÁNSITO MEDIANTE DISPOSITIVOS DE FOTODETECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JAIRO ANDRES HURTADO ORTIZ
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, AGOSTO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El presente documento se fundamenta en los mandatos de la Constitución Política de Colombia, iniciando por los fines esenciales del Estado establecidos en su artículo 2°, los cuales ordenan servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, y asegurar la convivencia pacífica. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a los residentes en su vida, honra y bienes, lo que constitucionalmente obliga a la administración a mitigar los riesgos asociados a la movilidad vial.

La Administración Municipal de Paipa enfoca su gestión bajo los principios del artículo 209 superior. Su actividad contractual y administrativa se desarrolla con base en la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad y transparencia.

Asimismo, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, le corresponde ordenar el desarrollo de su territorio, promover el mejoramiento social de sus habitantes y prestar los servicios públicos que determine la ley, dentro de los cuales se integra la gestión, regulación y control seguro del tránsito y transporte.

El régimen de contratación estatal en Colombia, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, exige el estricto cumplimiento del **Principio de Planeación**. Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, determinan que la conveniencia del objeto, los estudios técnicos, diseños y análisis de necesidad deben consolidarse con antelación al inicio del proceso de selección.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte técnico y jurídico indispensable para el proceso contractual. De acuerdo con las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, es deber del Alcalde garantizar la sostenibilidad financiera, la transparencia y la eficiencia administrativa, promoviendo herramientas tecnológicas que prevengan la arbitrariedad y optimicen los recursos públicos en beneficio del ordenamiento local.

La competencia del ente territorial en materia de movilidad se rige por la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre). El artículo 2° define a los organismos de tránsito como unidades administrativas con la función regulatoria de organizar y dirigir la movilidad en su jurisdicción.

A su vez, el artículo 7° de la citada ley (modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022) determina que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y los bienes en las vías públicas. Sus funciones son regulatorias y sancionatorias, orientadas a la prevención vial. Para ello, la norma faculta explícitamente la delegación o apoyo en herramientas tecnológicas para el aporte de pruebas de infracciones y la optimización del recaudo.

La Administración Municipal de PAIPA -BOYACA, en cumplimiento de su deber constitucional y legal de garantizar la protección del interés general y la seguridad vial, desarrolla sus funciones bajo los principios de igualdad, imparcialidad, eficiencia, celeridad, responsabilidad, transparencia y control, conforme a lo previsto en la Ley 136 de 1994, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 769 de 2002 y la Ley 1005 de 2006. En virtud de dichas normas, el municipio está llamado a asegurar una adecuada gestión del tránsito, la movilidad y la seguridad vial, así como a alimentar y garantizar la integridad de los registros que conforman el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT.

No obstante, se evidencia que la estructura administrativa, tecnológica y operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal presenta debilidades que han impactado de manera negativa la calidad, oportunidad y eficiencia del servicio a los ciudadanos. La operación actual carece de herramientas tecnológicas modernas, sistemas de trazabilidad, control automatizado, interoperabilidad en tiempo real con plataformas nacionales y mecanismos de fiscalización preventiva. La dependencia de procesos manuales y la limitada capacidad operativa

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

generan errores, tiempos de respuesta prolongados, dificultades en la atención al ciudadano e ineficiencias que contravienen los lineamientos de Gobierno Digital y modernización institucional establecidos en el CONPES 3920 de 2018 y en el Decreto 1008 de 2018.

Estas falencias han incidido también en el incremento sostenido de incidentes y accidentes de tránsito dentro del territorio municipal, evidenciando la necesidad de implementar medidas efectivas de control y fiscalización que excedan la capacidad tradicional de vigilancia manual. La ausencia de sistemas tecnológicos de monitoreo no solo limita la prevención de infracciones, sino que expone al municipio a riesgos de responsabilidad administrativa y patrimonial, al no adoptar las medidas idóneas para garantizar la seguridad vial como bien jurídico colectivo.

Frente a ello, se hace imperativo evaluar la viabilidad técnica, jurídica, financiera y administrativa para la implementación de un Sistema de Fiscalización Electrónica del Tránsito – Foto detección, que permita detectar de manera automatizada comportamientos contrarios a la normatividad vigente, fortalecer la autoridad de tránsito, promover la cultura ciudadana, reducir la accidentalidad y mejorar la seguridad en la movilidad.

El estudio de factibilidad permitirá:

1. Diagnosticar la situación actual del tránsito y los patrones de accidentalidad.
2. Determinar la localización estratégica de puntos críticos que requieren monitoreo permanente en la vía principal.
3. Evaluar las tecnologías disponibles en el mercado y su interoperabilidad con el RUNT, SIMIT y demás plataformas nacionales.
4. Definir el modelo contractual y operativo más eficiente, transparente y ajustado a la normatividad vigente.
5. Estimar la sostenibilidad financiera del sistema y sus implicaciones fiscales.
6. Garantizar la protección del debido proceso, la publicidad y la función preventiva de la sanción.

La justificación para la implementación de un sistema de ayudas tecnológicas (fotomultas) en el Municipio de Paipa responde a criterios técnicos de seguridad vial, analítica de datos y optimización de la gestión pública:

- **Mitigación de la Siniestralidad Vial y Salvaguarda de la Vida:** Las infracciones de tránsito (exceso de velocidad, cruce de semáforos en rojo, maniobras peligrosas) constituyen la principal causa de morbilidad y mortalidad vial. El uso de sistemas automatizados actúa como un mecanismo de disuasión conductual que reduce los factores de riesgo en puntos críticos de la malla vial.
- **Capacidad Operativa Continuada y Cobertura Espacio-Temporal:** A diferencia del control físico y humano, que está limitado por turnos, disponibilidad de personal y factores climáticos, los dispositivos tecnológicos garantizan una vigilancia de 24 horas los 7 días de la semana (24/7), cubriendo tramos viales estratégicos de alta velocidad o flujo peatonal.
- **Objetividad Técnica en el Aporte de Pruebas:** Los sistemas automatizados capturan evidencia digital (fotográfica y de video) con trazabilidad de tiempo, modo y lugar. Esto minimiza el margen de error humano en la detección de la conducta infractora, garantizando el debido proceso mediante pruebas técnicas, objetivas e inalterables.
- **Cultura Ciudadana y Cumplimiento Normativo Normado:** La fiscalización electrónica genera un efecto disuasorio a largo plazo. Los usuarios de las vías adaptan su comportamiento no por la presencia física de un agente, sino por la certeza de la detección automatizada, promoviendo una cultura de autorregulación y respeto por las señales de tránsito.
- **Eficiencia en la Gestión de Datos y Movilidad Inteligente (Smart Cities):** Los dispositivos no solo registran infracciones, sino que capturan macrodatos (Big Data) sobre flujos vehiculares, velocidades promedio y horas pico. Esta información es insumo fundamental para que la administración diseñe políticas de movilidad, optimice tiempos de semaforización y mejore la infraestructura vial del municipio.

La adopción de un sistema de fotodetección no se propone como un mecanismo recaudatorio, sino como una herramienta para la defensa de la vida, la movilidad segura, la transparencia, la modernización de la gestión pública y el cumplimiento del mandato constitucional de protección al ciudadano. En suma, se persigue un modelo que armonice eficiencia administrativa, sostenibilidad fiscal, gobernanza digital, atención digna y respeto por la legalidad.

Por tanto, es necesario adelantar el Estudio de Factibilidad, como fase previa obligatoria que asegure que cualquier decisión de implementación se funde en criterios objetivos, verificables y beneficiosos para la comunidad.

Que mediante la ejecución de la futura contratación se busca dar cumplimiento a los planes y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo “PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS” para el periodo 2024- 2027”.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "REALIZAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, QUE COMPRENDA LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO, ECONÓMICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO, PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA EVENTUAL IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRÁNSITO MEDIANTE DISPOSITIVOS DE FOTODETECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ."

ALCANCE DEL OBJETO: Determinar la viabilidad de contar con un mecanismo recaudatorio, o herramienta para la defensa de la vida, la movilidad segura, la transparencia, la modernización de la gestión pública y el cumplimiento del mandato constitucional de protección al ciudadano.

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS
80101600	Gerencia de Proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84111600	Servicios de Auditoria

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un CONTRATO DE CONSULTORIA.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA

CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURÍDICA

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los requerimientos exigidos a continuación garantizando la calidad del servicio, con las características técnicas señaladas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
1	ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA.				
1.1	Diagnóstico Integral Institucional, Tecnológico operativo y Normativo	Global	1	Realizar el diagnóstico de las capacidades institucionales, operativas y tecnológicas del Municipio para la eventual implementación de un Sistema de Fiscalización Electrónica. Comprende la revisión del marco normativo aplicable, la evaluación de la infraestructura tecnológica existente, los procesos administrativos y operativos relacionados con el control del tránsito, la interoperabilidad con las plataformas nacionales (RUNT, SIMIT y demás sistemas que correspondan), los mecanismos de recaudo y gestión de infracciones, la disponibilidad de información, así como la identificación de brechas,	Informe de diagnóstico integral institucional, tecnológico, operativo y normativo con identificación de fortalezas, debilidades, riesgos y recomendaciones técnicas.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

				riesgos y necesidades de fortalecimiento institucional.	
1.2	Estudio de Seguridad Vial y Determinación de Puntos de Alto Riesgo	Global	1	Realizar el análisis de la siniestralidad vial de los últimos cinco (5) años, el comportamiento del tránsito, los aforos vehiculares, velocidades de operación, inventario de señalización horizontal y vertical, factores de riesgo y demás variables técnicas que permitan identificar y justificar los puntos críticos susceptibles de control mediante sistemas de fiscalización electrónica, de conformidad con la normatividad vigente.	Estudio de seguridad vial con análisis estadístico, mapas temáticos, matriz de puntos críticos, priorización de sitios de intervención y justificación técnica de las ubicaciones recomendadas.
1.3	Estudio del Mercado Tecnológico y Análisis del Sector	Global	1	Realizar el análisis del mercado de tecnologías disponibles para sistemas de fiscalización electrónica, identificando soluciones tecnológicas, fabricantes, proveedores potenciales, esquemas de operación, interoperabilidad, conectividad, mantenimiento, soporte técnico y condiciones que garanticen la pluralidad de oferentes y la libre competencia.	Estudio del sector con análisis de mercado, caracterización de oferentes, fichas comparativas de tecnologías y recomendaciones técnicas para la estructuración del proceso contractual.
1.4	Modelo Operativo y Arquitectura Tecnológica Recomendada	Global	1	Diseñar el modelo operativo del sistema, definiendo los procesos de captura, transmisión, validación, almacenamiento y procesamiento de evidencias, la arquitectura tecnológica, los mecanismos de interoperabilidad con las plataformas nacionales, los protocolos de seguridad de la información, continuidad del servicio e indicadores de desempeño.	Documento técnico del modelo operativo, arquitectura tecnológica, esquema de interoperabilidad, requerimientos funcionales y no funcionales e indicadores de gestión.
1.5	Concepto Jurídico Integral y Estructuración Jurídica del Proyecto	Global	1	Análisis del marco normativo y jurisprudencial; evaluación de modalidades de contratación; definición de requisitos para garantizar el debido proceso, legalidad de las pruebas y transparencia.	Concepto jurídico integral, matriz de riesgos jurídicos y recomendación de la modalidad de contratación con su debida justificación.
1.6	Estudio Financiero y de Modelo Sostenibilidad	Global	1	Elaborar el análisis financiero del proyecto, incluyendo estimación de inversiones, costos de operación y mantenimiento, análisis costo-beneficio, evaluación financiera, sostenibilidad del sistema, impacto presupuestal y fiscal, análisis de sensibilidad y proyección de escenarios para la eventual implementación.	Estudio financiero, modelo de sostenibilidad, análisis costo-beneficio, evaluación financiera y conclusiones sobre la viabilidad económica del proyecto.
1.7	Estructuración Precontractual y Consolidación del Estudio de Factibilidad	Global	1	Elaborar los documentos necesarios para soportar una eventual contratación, incluyendo estudio previo, estudio del sector, especificaciones técnicas, análisis de riesgos, proyecto de pliego de condiciones, presupuesto oficial y demás documentos requeridos. Realizar la socialización del estudio ante la Administración Municipal y entregar la totalidad de los	Estudio de factibilidad consolidado, estudio previo, estudio del sector, proyecto de pliego de condiciones, especificaciones técnicas, matriz de riesgos, presupuesto oficial, presentación ejecutiva, acta de socialización y entrega de todos los documentos en medio físico y digital.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

				productos en formato físico y digital editable y PDF.	
--	--	--	--	--	--

3.5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7'). En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el Municipio, podrá declarar la caducidad del mismo. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el Municipio, procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto la normatividad vigente.

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante; para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento, el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

3.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes actividades específicas:

- a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme lo contenido en el estudio previo, la invitación pública, la propuesta y la Minuta Contractual del contrato de consultoría.
- b. Garantizar la calidad técnica de los productos y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, los estudios previos, los documentos del proceso y las instrucciones impartidas por el supervisor. En caso de que los productos no cumplan las condiciones contractuales, el contratista deberá efectuar los ajustes, correcciones o complementaciones que sean requeridas por la supervisión, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
- c. Disponer y mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional, técnico y de apoyo ofrecido en la propuesta, con las calidades y experiencia exigidas, garantizando su permanencia cuando resulte necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier hecho, situación o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, el cumplimiento del cronograma, la calidad de los productos o el logro de los objetivos de la consultoría, proponiendo las medidas necesarias para mitigar sus efectos.
- e. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
- f. Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
- g. Manifestar con la suscripción del contrato, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del mismo, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del art. 27 de la ley 1121 de 2006.

- h. Cumplir con todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- i. Constituir la garantía única y presentarla a la Subsecretaria de Compras Públicas para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
- j. Asegurar la vigencia de la Garantía Única.
- k. Suscribir las actas que se deriven del contrato: inicio, recibo parcial, liquidación y demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual.
- l. Presentar los informes de avance en la periodicidad establecida por el supervisor y los documentos del proceso contractual.
- m. El consultor deberá entregar un informe final que deberá ser aprobado por la supervisión, elaborado conforme a las condiciones estipuladas en el estudio previo y en estricta observación de la obligación específica pactada en el contrato.
- n. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- o. Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al consultor o a su equipo de trabajo, se ocasionen al Municipio o a terceros durante la ejecución del contrato.
- p. Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- q. Todos los estudios, informes, diseños, bases de datos, modelos, documentos técnicos, cartografía, planos, memorias, anexos y demás productos elaborados en desarrollo del contrato serán de propiedad del Municipio de Paipa, quien podrá utilizarlos, modificarlos o actualizarlos conforme a sus necesidades institucionales, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales de autor cuando haya lugar.
- r. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes de aclaración, ajustes y requerimientos formulados por el supervisor durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos por este.
- s. Conservar los soportes técnicos, bases de datos, archivos digitales y demás información generada durante la ejecución contractual y entregarla al Municipio al finalizar el contrato en formatos editables y no editables, según corresponda.
- t. Ejecutar el contrato observando las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes relacionadas con la consultoría, la contratación estatal, la protección de datos personales, la seguridad de la información y las demás normas aplicables al objeto contractual.
- u. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información suministrada por el Municipio o aquella obtenida con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa o mandato legal.
- v. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- w. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato, los pliegos de condiciones y con lo ofrecido en su propuesta.

3.7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

COMPONENTE 1: DIAGNOSTICO Y ANALISIS DEL ESTADO ACTUAL

- a) Elaborar el diagnóstico integral del organismo de tránsito del Municipio de Paipa, mediante la revisión documental, técnica y normativa de su estructura administrativa, funciones, procedimientos, capacidad operativa, recurso humano, infraestructura física, tecnológica y sistemas de información, identificando fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora para la eventual implementación de un sistema de fiscalización electrónica del tránsito.
- b) Analizar los procesos operativos y los trámites asociados a la gestión del tránsito y transporte, incluyendo la interoperabilidad con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) y demás plataformas tecnológicas aplicables, identificando brechas en materia de digitalización, trazabilidad, gestión de la información, seguridad informática y control, y elaborar el correspondiente informe técnico de diagnóstico.
- c) Recopilar, validar, procesar y analizar la información estadística relacionada con la accidentalidad vial correspondiente, como mínimo, a los últimos cinco (5) años, efectuando el análisis de siniestralidad, movilidad, comportamiento del tránsito, factores de riesgo, aforos

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

vehiculares, velocidades de operación e inventario de señalización, con el propósito de identificar y priorizar técnicamente los puntos críticos susceptibles de una eventual implementación de sistemas de fiscalización electrónica mediante dispositivos de fotodetección, debidamente sustentados en criterios de seguridad vial y en la normatividad vigente.

d) Realizar el estudio de las tecnologías disponibles en el mercado nacional e internacional para sistemas de fiscalización electrónica, identificando sus características funcionales, desempeño, vida útil, requerimientos de infraestructura, conectividad, interoperabilidad con los sistemas nacionales de información, condiciones de mantenimiento, soporte técnico, ciberseguridad y posibilidades de actualización tecnológica, formulando recomendaciones sobre las alternativas más convenientes para el Municipio.

e) Elaborar el diagnóstico jurídico y normativo del esquema actual de prestación del servicio de tránsito, identificando el marco constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial aplicable, el estado de los contratos, convenios o instrumentos vigentes relacionados con la gestión del tránsito, el nivel de cumplimiento de las obligaciones legales y los riesgos jurídicos asociados a la eventual implementación de un sistema de fiscalización electrónica.

f) Elaborar el diagnóstico económico y financiero del modelo actual de prestación del servicio, identificando la estructura de costos directos e indirectos, las fuentes de financiación, ingresos, gastos operacionales, costos de administración, operación y mantenimiento, así como evaluar la sostenibilidad financiera del modelo vigente y su capacidad para soportar una eventual implementación del sistema de fiscalización electrónica.

COMPONENTE 2. ESTRUCTURACIÓN Y DEFINICIÓN DEL MODELO PROPUESTO

- a) Formular y evaluar, como mínimo, tres (3) alternativas para la eventual implementación del sistema de fiscalización electrónica del tránsito, considerando diferentes esquemas de prestación del servicio, tales como operación directa, asociación con entidades públicas, contratación con terceros u otras modalidades legalmente viables, efectuando el análisis comparativo de sus ventajas, desventajas, requisitos jurídicos, costos, riesgos, sostenibilidad y viabilidad técnica, administrativa y financiera.
- b) Diseñar el modelo técnico y operativo recomendado para el Municipio, definiendo la arquitectura funcional del sistema, los procesos de captura, transmisión, validación, almacenamiento y procesamiento de evidencias, los mecanismos de interoperabilidad con las plataformas nacionales, los requerimientos tecnológicos mínimos, protocolos de seguridad de la información e indicadores de desempeño.
- c) Elaborar el modelo económico y financiero del proyecto, incluyendo la estimación de inversiones, costos de implementación, operación, mantenimiento, reposición tecnológica, análisis costo-beneficio, evaluación financiera, análisis de sensibilidad, sostenibilidad e impacto presupuestal para el Municipio.
- d) Realizar el análisis integral de riesgos asociados a la eventual implementación del sistema, identificando riesgos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, tecnológicos, regulatorios, ambientales y de seguridad de la información, proponiendo las correspondientes medidas de prevención y mitigación.
- e) Elaborar el concepto jurídico integral del modelo recomendado, sustentando su viabilidad dentro del marco constitucional, legal y reglamentario vigente, incluyendo la modalidad de selección recomendada, los aspectos regulatorios, la distribución de riesgos, las obligaciones principales y las consideraciones necesarias para la estructuración del futuro proceso contractual.
- f) Consolidar el estudio de factibilidad integrando los componentes técnico, jurídico, económico, financiero y operativo, formulando una recomendación motivada sobre la conveniencia o no de implementar un sistema de fiscalización electrónica del tránsito en el Municipio de Paipa, indicando las condiciones mínimas requeridas para su eventual

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

desarrollo.

- g) Elaborar la hoja de ruta para la eventual implementación del proyecto, definiendo las fases de ejecución, cronograma estimado, actividades críticas, responsables, recursos necesarios y principales hitos para su puesta en marcha.
- h) Elaborar y entregar los documentos técnicos que sirvan de soporte para una eventual contratación, incluyendo las especificaciones técnicas, estudio del sector, estudio previo, análisis de riesgos, proyecto de pliego de condiciones, minuta contractual y demás documentos que resulten necesarios para adelantar el correspondiente proceso de selección, en caso de que el Municipio decida implementar el sistema.
- i) Presentar el estudio de factibilidad ante la Administración Municipal, socializar sus resultados y atender las observaciones formuladas por la supervisión hasta la aprobación final, entregando la totalidad de los documentos en medio físico y digital, tanto en formato editable como en formato PDF.

3.7.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

- a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
- b. Pagar cumplidamente los valores como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
- c. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 “por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- d. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista
- e. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo
- f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
- g. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley
- h. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato
- i. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato de consultoría será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

La ejecución del contrato deberá desarrollarse conforme al cronograma aprobado por la supervisión, garantizando la entrega oportuna de los productos y entregables establecidos en el estudio previo y en los demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

Una vez suscrita el Acta de Inicio, el supervisor del contrato deberá incorporarla oportunamente al expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato se ejecutará en el municipio de Paipa.

3.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El municipio de paipa ha estimado un presupuesto de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** MCTE, el cual se incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ellos hubiera lugar y demás gastos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Para la determinación del presupuesto de los bienes objeto del presente proceso contractual, se realizó un estudio de mercado, tomando como referencia Tres (3) cotizaciones solicitadas a empresas con experiencia en consultoría especializada en movilidad, tránsito, seguridad vial y sistemas de fiscalización electrónica que requiere el Municipio de Paipa, las cuales hacen parte integral del expediente contractual.

Las cotizaciones consideradas incluyen todos los costos directos e indirectos, así como el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Una vez verificados y comparados los valores cotizados, se procedió a calcular el promedio de los precios unitarios, los cuales se discriminan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO
				GESMOVIL	GEVAP S.A.S	SEÑAVIAL S.A.S	
				V/R UNIT	V/R UNIT	V/R UNIT	
1	Diagnóstico Integral Institucional, Tecnológico operativo y Normativo	GLOBAL	1	\$ 5.100.000	\$ 4.200.000	\$ 5.800.000	\$ 5.033.333
2	Estudio de Seguridad Vial y Determinación de Puntos de Alto Riesgo	GLOBAL	1	\$ 6.800.000	\$ 5.000.000	\$ 7.200.000	\$ 6.333.333
3	Estudio del Mercado Tecnológico y Análisis del Sector	GLOBAL	1	\$ 4.200.000	\$ 3.000.000	\$ 4.500.000	\$ 3.900.000
4	Modelo Operativo y Arquitectura Tecnológica Recomendada	GLOBAL	1	\$ 5.900.000	\$ 4.000.000	\$ 6.100.000	\$ 5.333.333
5	Concepto Jurídico Integral y Estructuración Jurídica del Proyecto	GLOBAL	1	\$ 4.900.000	\$ 3.300.000	\$ 5.200.000	\$ 4.466.667
6	Estudio Financiero y Modelo de Sostenibilidad	GLOBAL	1	\$ 2.750.000	\$ 2.000.000	\$ 2.900.000	\$ 2.550.000
7	Estructuración Precontractual y Consolidación del Estudio de Factibilidad	GLOBAL	1	\$ 2.750.000	\$ 1.500.003	\$ 2.900.000	\$ 2.383.334
PRESUPUESTO OFICIAL							\$ 30.000.000

Así las cosas, el presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00), incluido IVA.

NOTA 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para el presente proceso.

NOTA 3: LA ENTIDAD SOLAMENTE ACEPTARÁ EL FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIO GLOBAL (So pena de ser calificado como NO CUMPLE).

3.11 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600623 de 11 de mayo de 2026, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)

3.12 RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
-------	-------------	-------

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

2.3.2.02.02.009.01.41	Servicio para la comunidad sociales y personales a la gestión administrativa/ OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA/ TRANSPORTE/ seguridad de transporte/ Intersubsectorial Transporte/ Servicio de información de seguridad vial	\$30.000.000
-----------------------	---	--------------

3.13 **FORMA DE PAGO**

El Municipio de Paipa pagará el valor del contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales correspondientes, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de la siguiente manera:

Primer pago: Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del Componente 1 – Diagnóstico y análisis del estado actual, junto con los productos y entregables establecidos para esta fase, el informe de ejecución correspondiente y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

Segundo pago: Correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del Componente 2 – Estructuración y definición del modelo propuesto, incluyendo los estudios técnico, jurídico, económico y financiero, el análisis de riesgos, el modelo de operación recomendado, la hoja de ruta para la eventual implementación y los demás productos previstos en el contrato, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

Pago final: Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa entrega del informe final consolidado de la consultoría, la totalidad de los productos y entregables objeto del contrato debidamente aprobados por el supervisor, la socialización de los resultados ante la Entidad, la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

Para cada solicitud de pago, el CONSULTOR deberá presentar, según corresponda, los siguientes documentos:

- a. Factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando haya lugar.
- b. Informe de ejecución correspondiente al producto o fase objeto de cobro, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas y los entregables presentados.
- c. Certificación de cumplimiento o Acta de Recibo a Satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- d. Copia de la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando se trate de persona natural.
- e. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, mediante la cual se acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente, cuando se trate de personas jurídicas.
- f. Los demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por los procedimientos internos del Municipio para el trámite y pago de las cuentas.

En el evento de que el contratista sea un consorcio o una unión temporal, la factura y la cuenta de cobro deberán expedirse a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Párrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.

El último pago estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requerimientos, revisados y avalados previamente por el supervisor.

3.14 CONOCIMIENTO DE LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente conoce plenamente la naturaleza, alcance y condiciones de ejecución del contrato, cuyo objeto consiste en realizar el estudio de factibilidad para la eventual implementación de un sistema de fiscalización electrónica del tránsito mediante dispositivos de fotodetección en el Municipio de Paipa, Boyacá.

En consecuencia, el proponente declara que conoce las condiciones institucionales, técnicas, operativas, geográficas y normativas del Municipio que puedan incidir en la ejecución del contrato, incluyendo las características del organismo de tránsito, la infraestructura vial, la información relacionada con movilidad, seguridad vial y siniestralidad, la disponibilidad y acceso a las fuentes de información requeridas, la articulación con las plataformas nacionales de información, así como las demás circunstancias que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de la consultoría.

Igualmente, se entiende que el proponente evaluó las condiciones de acceso al Municipio, disponibilidad de personal profesional y técnico, equipos, herramientas, medios tecnológicos, logística, transporte y demás recursos requeridos para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto, asumiendo la responsabilidad por la adecuada planeación de su propuesta

La información suministrada por el Municipio en los documentos del proceso tiene carácter orientador y no releva al proponente de la obligación de realizar las verificaciones, análisis y validaciones que considere necesarias para formular su propuesta y ejecutar integralmente el objeto contractual, sin que posteriormente pueda alegar desconocimiento de las condiciones que razonablemente debieron ser identificadas durante la etapa precontractual.

3.15 PERFIL DEL OFERENTE:

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente documento y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

El proponente debe ser una persona natural con experiencia específica en el objeto a contratar.

PERSONA JURÍDICA: Legalmente constituidas, con capacidad de contratación; cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de Consultorías objeto del presente proceso, que cumpla con las condiciones específicas de la presente invitación pública.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y UN (01) año más.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se indica: “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía”, y el artículo 94 DE LA Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía; el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

El Decreto 142 de 2023, establece en el artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto 1082 de 2015, el cual quedaría así:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y servicios, del ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5. El plazo de ejecución del contrato.
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

LIMITACION A MIPYMES

En atención al decreto 1860 del 2021, articulo 5. Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedaran así:

“ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El municipio de Paipa, publicará la invitación, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES.

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación y deberán cumplir con los requisitos mínimos requeridos en el decreto 1860 de 2021 y establecidos precedentemente en el presente documento.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Documento Anexo

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

6.1. BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para efectos de la Selección, se considera únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, los cuales pasaran a ser puntuales, a fin de lograr una selección objetiva. Por la Naturaleza Jurídica del Contrato cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde aquella que hecho el análisis comparativo de las ofertas, presenta mejor oferta técnica y económica, de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma, el único requisito de evaluación será **el menor precio**, tal y como cita la norma supra:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas interesadas, de manera individual o plural, que cumplan con los siguientes requisitos:

6.2. REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2017.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar la Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural (consorcio o unión temporal), según corresponda, o por el apoderado debidamente facultado para presentar la oferta.

Con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta, el oferente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que:

- a. Conoce y acepta integralmente el contenido del estudio previo, la invitación pública, sus anexos, adendas y demás documentos que integran el proceso de selección.
- b. Ha realizado las verificaciones necesarias para formular su propuesta y conoce las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
- c. La información contenida en la propuesta es veraz y corresponde a la realidad.

- d. No se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones constitucionales o legales para contratar con el Estado.
- e. Se compromete a mantener la validez de la propuesta durante el término establecido en la invitación pública.

La omisión de la Carta de Presentación de la Propuesta o la falta de la firma de quien se encuentre legalmente facultado para ello constituirá causal de rechazo de la oferta, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente y en los documentos del proceso de selección.

2. OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, debe ser acorde y/o similar con el objeto de la presente convocatoria y le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

3. DURACIÓN DEL PROPONENTE

El PROPONENTE, o cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán tener una duración contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no debe ser inferior al término de vigencia del contrato y un año más.

4. APODERADO:

El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de manifestación de interés. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente, ya sea persona natural, persona jurídica, integrante de consorcio o unión temporal, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones aplicables para contratar con entidades estatales.

En especial, deberá acreditar que no se encuentra incurso en las causales contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 4 de la Ley 716 de 2001, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito a través de la documentación aportada por el proponente y de las consultas que estime pertinentes en las bases de datos y sistemas de información oficiales. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta o a las consecuencias legales correspondientes, según el momento procesal en que se evidencie la causal respectiva.

6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Del certificado deberá verificarse que:

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

La persona jurídica se encuentra legalmente constituida y vigente.
Ha renovado oportunamente la matrícula mercantil, cuando exista obligación legal de hacerlo.
Su objeto social comprende actividades relacionadas o conexas con el objeto del presente proceso de selección.
El representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso de selección y la ejecución contractual.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o comprometer a la sociedad, el proponente deberá aportar la autorización expresa expedida por el órgano social competente, en la cual se le faculte para participar en el presente proceso y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La duración de la persona jurídica deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más.

La Entidad verificará que las actividades económicas y el objeto social registrados permitan desarrollar las actividades requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

PROPUESTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes que tenga la calidad de persona jurídica deberá aportar, de manera independiente, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Adicionalmente, deberá allegarse el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, debidamente suscrito por todos sus integrantes, en el cual conste como mínimo:

- La identificación de cada uno de los integrantes.
- La manifestación expresa de constituirse como Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.
- El objeto de la asociación, el cual deberá corresponder a la participación en el presente proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatarios, a la ejecución del contrato.
- Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de las Uniones Temporales, la definición de los términos, actividades y porcentaje de participación de cada integrante en la ejecución del contrato y en la asunción de responsabilidades. En ausencia de esta información, la Entidad dará aplicación a las reglas previstas en la Ley 80 de 1993.
- La designación del representante del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente las facultades otorgadas para presentar la propuesta, atender el proceso de selección, suscribir el contrato y representar a la asociación durante su ejecución, así como la designación de un suplente, si así lo determinan sus integrantes.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

8. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando aplique y sea menor de cincuenta (50) años, deberá acreditar tener definida su situación militar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017.

Para tal efecto, podrá aportar alguno de los siguientes documentos:

Copia de la libreta militar; o Certificación expedida por la autoridad competente de reclutamiento en la que conste que tiene definida su situación militar.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

10.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

11.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

12.COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

13.PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Paipa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

14. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES:

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC -POLICÍA. En aplicación al Art.183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

16. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

17. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

18. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los contratos declarar si ha presentado multas y sanciones dentro los últimos tres años y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

19. EXPERIENCIA

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos aportando la correspondiente acta de liquidación y/o terminación y/o certificaciones, suscritas con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir que tenga relación con **“ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA EVENTUAL IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA**

DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRÁNSITO MEDIANTE DISPOSITIVOS DE FOTODETECCIÓN”.

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en adelante	150%
IMPORTANTE: Para efectos de la acreditación de la experiencia, se aceptarán contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso o que tenga como objeto es decir relacionados con “ ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA EVENTUAL IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRÁNSITO MEDIANTE DISPOSITIVOS DE FOTODETECCIÓN ”.	

Se entiende como alcance de un contrato el celebrado y liquidado o en su defecto en ejecución, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es “ ” En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el servicio, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.

NOTAS

NOTA 1. Cuando el contrato con el cual se acredite la experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, con el fin de establecer el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato y, en consecuencia, el valor a reconocer para efectos de la experiencia. En el evento en que dicho porcentaje no se encuentre indicado ni en el documento de constitución ni en la certificación aportada, el valor total ejecutado del contrato se dividirá entre el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Se aceptará como documento equivalente para acreditar experiencia en contratos ejecutados con entidades estatales, la copia del acta de recibo final y/o del acta de liquidación, siempre que de dichos documentos se pueda extraer la información mínima exigida en el presente numeral. En caso de presentarse inconsistencias entre los documentos aportados, prevalecerá la información contenida en la certificación expedida por la entidad contratante, o en su defecto, en el documento oficial que haga sus veces.

NOTA 2. Para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con particulares, se deberán aportar las facturas correspondientes, siempre que cumplan con las formalidades

legales y se encuentren debidamente expedidas y autorizadas por la DIAN, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para verificar la información suministrada.

NOTA 3. En el evento en que el Municipio, durante la etapa de verificación de la experiencia, requiera aclaraciones o documentos adicionales, podrá solicitarlos al oferente exclusivamente para el esclarecimiento o verificación de la información aportada, tales como anexos específicos u otros soportes, siempre que con ello no se vulneren los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, y sin que dichas aclaraciones puedan modificar, adicionar o complementar la oferta presentada.

20. PROPUESTA ECONÓMICA (LA PROPUESTA ECONOMICA SE DEBE PRESENTAR EN EL AREA DE LA LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

21. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo 6 de la Invitación)

Los proponentes deberán incluir en sus ofertas las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de estricta conformidad con los requerimientos de la Administración Municipal. Para este fin, es obligatorio diligenciar y adjuntar el **Anexo 6 (Especificaciones Técnicas)** adjunto a la presente invitación.

22. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EVALUABLE

Para la realización del objeto y actividades del presente estudio de oportunidad y conveniencia, la persona deberá garantizar el siguiente personal mínimo requerido:

El personal objeto de evaluación para la habilitación de la propuesta será el siguiente, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas a continuación:

PERSONAL MÍNIMO EVALUABLE -

CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Consultoría	1	Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Transporte y Vías, con Especialización o Maestría en Ingeniería de Tránsito, Transporte, Movilidad, Seguridad Vial, Infraestructura Vial, Gerencia de Proyectos Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial.	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título profesional.	Dentro de los diez años solicitados como experiencia general o adicionales a ellos, se debe acreditar Mínimo 5 años acumulables (soportados con certificaciones laborales o de contratos) en: -Estudios y consultoría en tránsito y transporte, y/o --Cargos públicos (directivo, asesor o profesional) en movilidad y transporte público. Con empresas publicas y/o privadas.
Profesional Financiero	1	Profesional en Economía, Finanzas, Administración o Ingeniería Industrial, con Especialización o Maestría en Finanzas o Gestión y Evaluación de Proyectos de Inversión.	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título profesional.	Dentro de los ocho años solicitados como experiencia general o adicionales a ellos, se debe acreditar Mínimo tres (3) años acumulables (soportados con certificaciones laborales o de contratos) en: experiencia en modelos de proyección financiera, análisis de información económica y estructuración de modelos financieros.

Profesional Jurídico	1	Profesional en Derecho, con Especialización en Derecho Administrativo o Contratación Pública y Maestría en Derecho Administrativo, Evaluación y Contratación de Proyectos Públicos o Contratación Pública.	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título profesional.	Dentro de los ocho años solicitados como experiencia general o adicional a ellos, se debe acreditar Mínimo tres (3) años acumulables (soportados con certificaciones laborales o de contratos de prestación de servicios) en: asesoría legal, consultoría y/o interventoría integral en proyectos de tránsito y transporte.con empresas públicas y/o privadas.
----------------------	---	--	---	--

La experiencia en cada uno de los perfiles solicitados se verificará mediante certificaciones de labor ejecutada, donde se acredite la participación en contratos con el objeto igual o similar.

Para cada profesional propuesto incluir: carta de compromiso de vinculación debidamente firmada donde se indique el porcentaje de dedicación a la Consultoría solicitado, copia del documento de identificación, copia del diploma o acta de grado como profesional, copia de la matrícula profesional, copia del diploma o acta de grado de la especialización y/o maestría, si viene al caso, certificación de vigencia de la matrícula y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

Las personas propuestas para este cargo deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos

Deberá anexar:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Formato de experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-gradados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto. Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

En caso de que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución de los contratos ejecutados para la persona natural.

No se aceptan auto certificaciones.

Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del personal requerido las certificaciones aportadas deberán relacionar el objeto o alcance contractual, el cual debe estar relacionado con el cargo a desempeñar en el presente proceso; de no estar relacionado debe presentarse en dicha certificación o documento anexo en el cual se pueda evidenciar el cargo o perfil, obligaciones contractuales, funciones o actividades ejecutadas y tiempo durante el cual ejecuto las actividades como profesional.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos laborales o de prestación de servicios acompañado de la respectiva acta de liquidación o informe final de ejecución del contrato laboral o de prestación de servicios, debidamente suscritos por el contratista y el contratante, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos para las certificaciones.

En el caso de que el profesional certificado haya participado en el desarrollo de un contrato como contratista deberá presentar una certificación expedida por el contratante donde se registre el cargo o perfil desempeñado como profesional en la ejecución del mismo.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación. Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos solicitados.

La experiencia de los profesionales se considerará y contará a partir de la terminación de materias de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012. Para ello deberá aportar la respectiva certificación del ente académico, de no aportarse se contará la experiencia a partir de la expedición del acta de grado o diploma.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría del contrato y la Entidad Territorial.

Expedición y suscripción de las certificaciones: Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar los siguientes documentos:
 - Certificación expedida por el contratante (proponente) donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado.
 - Copia del contrato del proyecto suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en el cual el profesional propuesto presto sus servicios.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

● Certificación o acta de liquidación final o actas parciales del proyecto ejecutado o actas de seguimiento o bitácoras de ejecución o cualquier otro documento suscrito por el contratante o su delegado (persona natural o jurídica, pública o privada que contrato la ejecución del contrato) donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución del contrato. El municipio, podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados. El formato de experiencia habilitante de los profesionales deberá ser diligenciado y debidamente suscrito por parte de los profesionales que participan dentro de la propuesta.

El Proponente al presentar el personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el municipio o con terceros.

Documentos adicionales:

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar:

Adjuntar a copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, en caso contrario esta certificación no será tomada en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

Adjuntar la documentación necesaria (copia del contrato laboral o de prestación de servicios entre otros documentos) donde se logre evidenciar que efectivamente el profesional estuvo vinculado durante el periodo certificado, en el contrato certificado y en el perfil solicitado.

Adjuntar copia de la certificación suscrita entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante donde se logre determinar el perfil del cargo para el profesional propuesto en el evento que dicha certificación no cuente con esta información deberá presentar la documentación adicional donde se logre evidenciar que el profesional efectivamente ocupó el perfil propuesto.

Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

NOTA 1: Si el personal presentado se encuentra comprometido con contratos en ejecución con el municipio, dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación, como tampoco con el tiempo de dedicación con los contratos en ejecución.

NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

NOTA 3: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA 4: Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación

PROPUESTA ECONÓMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Reglas de las ofertas económicas:

El ofrecimiento económico debe presentarse diligenciando el formato dispuesto por la Entidad para tal fin y debe estar conforme a las condiciones del presente estudio previo, sin variación alguna en la descripción y/o ítems establecidos, además del IVA cuando este concepto aplique.

- a) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.
 - b) El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo que considere necesario, para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc.
 - c) Las sumas propuestas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
 - d) El municipio realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta, realizando la respectiva corrección aritmética.
- Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las condiciones generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la invitación.

El Municipio no reconocerá utilidad, ni imprevistos sobre los bienes suministrados o servicios prestados.

Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte como cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems; o se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético, cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5), se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5), se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas, asignará el puntaje de conformidad a como se establece en el presente documento.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27, y la determinación de ofertas artificialmente bajas se realizará mediante la utilización de las siguientes herramientas:

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El Municipio de Paipa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

7.1. Riesgos que asume CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el operador asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este convenio, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del convenio. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente convenio.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato hasta en un 5%.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el operador.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado; toda vez que es una obligación contractual del operador viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos el MUNICIPIO para la ejecución del proyecto, para lo cual el operador tiene plena libertad de establecer con los prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo – o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

4. Los efectos desfavorables de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del operador necesarias para la cabal ejecución del convenio.

7.2. Riesgos que asume EL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del convenio, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al operador, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del CONTRATISTA, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

7.3. Definición y Tipificación de los Riesgos

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra eficiente la matriz de Riesgo aplicable al contrato derivado del proceso de contratación, es la que se establece en el Anexo 1 de los presentes Estudios previos.

2	1	No.
GENERAL	GENERAL	Clase
INTERNO	EXTERNO	Fuente
SELECCIÓN	EJECUCIÓN	Etapas
OPERACIONAL	REGULATORIO	Tipo
Que el proceso se declare desierto.	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Descripción ¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir
No suscripción del contrato	Rompimiento económico del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Posible (3)	Raro	Probabilidad
Catastrófico (5)	Menor	Impacto
8	3	Valoración del riesgo
Riesgo extremo	Riesgo bajo	Categoría
Municipio	Municipio	A quién se le asigna
Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Restablecimiento del equilibrio económico para llegar al punto de no pérdida	Tratamiento/controles a ser implementados
Raro (1)	Raro	Probabilidad
Menor (2)	Insignificante	Impacto
3	2	Variación del riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Categoría
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Municipio	Municipio	Persona responsable por implementar el tratamiento
Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Fecha estimada de que inicia el tratamiento
Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Verificación de la normatividad tributaria	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Mensualmente	Periodicidad ¿cuándo?
		Monitoreo y revisión

8	7	6	4	3
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Que el contrato no se firme.
Incumplimiento del contrato	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del municipio	Incumplimiento del objeto contractual	Obstruye la ejecución del objeto a contratar
Posible	Improbable	Posible (3)	Posible	Raro (1)
Mayor	Mayor	Mayor (4)	Menor	Menor (2)
7	6	7	5	3
Alto	Alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Municipio	Contratista	Contratista
Verificación continúa por parte del supervisor del personal contratado por parte del contratista.	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
Raro	Improbable	Raro (1)	Raro	Raro (1)
Menor	Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante	Insignificante (1)
3	1	2	2	2
Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
NO	NO	Si	Si	Si
Supervisor	contratista	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha de la resolución de adjudicación
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Firma del contrato
Supervisión ejecución del contrato	Revisión informes de ejecución	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada	Verificar que el contratista suscriba el contrato
Durante la ejecución del contrato	Según lo estimado en el Contrato	Mensual	Mensualmente	Suscripción del contrato

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

14	13	12	11	10
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	PLANEACIÓN
OPERACIONAL	AMBIENTAL	SOCIAL	REGULATORIO	FINANCIERO
No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los correspondientes permisos y licencias	Alteración del orden público	Actualización en norma técnica	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas
Incumplimiento del objeto contractual	Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o permisos	Imposibilidad de ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.
Posible (3)	Posible (3)	Improbable	Improbable	Raro
Menor (2)	Mayor (4)	Menor	Menor	Menor
5	7	4	4	3
Riesgo medio	Riesgo alto	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad	Municipio	Municipio
Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista posea las licencias, autorizaciones y permisos correspondientes	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Revisar constantemente la normatividad relacionada con el objeto del contrato	Verificación mensual del flujo de caja
Raro (1)	Raro (1)	Raro	Raro	Improbable
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor	Insignificante	Insignificante
2	2	3	2	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	NO
Municipio/Contratista	Municipio/Contratista	Entidad	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Inicio del contrato	Fecha en que se empiecen a implementar la nueva normatividad	Fecha inicio del contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de terminación	Liquidación del contrato	Fecha final del contrato
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del contratista	Bloqueo de vías	Verificación de la normatividad	Revisión flujo de caja
Cada entrega	Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

18	17	16	15
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Sobrecostos en la ejecución del Contrato (Transporte de elementos de estudio y personal)	No identificación detallada y correcta del lugar objeto de estudio	No utilización de los elementos necesarios para realizar los estudios	Entrega de productos (estudios) ineficientes que no cumplen con los requerimientos de la Entidad
Sobrecostos y retraso en la ejecución del contrato	Sobrecostos y retraso en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual
Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)
7	7	7	5
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Estimación adecuada de los costos por parte del contratista	Asistencia a las audiencias de aclaración de pliegos y estimación de riesgos, visita de obra	Informes periódicos del contratista al supervisor respecto del avance del objeto contractual	Requerimientos periódicos por parte del supervisor respecto a la ejecución y avance del contrato
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio
Pliegos definitivos	Pliegos definitivos	Firma del contrato	Firma del contrato
Liquidación del contrato	Firma del Contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Informes y actas parciales de avance	Actas de asistencia	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Cada entrega	En la fecha estimada en los pliegos de condiciones	Cada entrega	Mensual

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente,	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual,	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes,	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual,	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual,
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato,	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato,	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%),	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%),	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%),
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Afiliación y pago a ARL por parte de la Alcaldía, siempre que la Arl defina que la prestación del servicio presenta riesgo alto; el pago del aporte a salud y pensión correspondiente por parte del contratista
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de garantía única de cumplimiento no es obligatoria; sin embargo, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía.

8.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1.		
Amparos, vigencia y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor total, del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.11 D. 1082 de 2015).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	No aplica.	No aplica.
	Devolución del pago anticipado.	No aplica.	No aplica.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y tres años más.	15% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.13 D. 1082 de 2015).
	Calidad de los servicios prestados.	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis(6)meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.	20% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.14 D. 1082 de 2015).
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de 89 participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato. - Objeto del contrato. - Firma del representante legal del Contratista. - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.		

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión la asumirá el secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Paipa o quien haga sus veces.

Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o **el Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual de la Alcaldía Municipal de Paipa**, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1991 en concordancia con el artículo 83 y siguiente de la ley 1474 de 2011 y las demás establecidas en la Materia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-07 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Al respecto señala: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.*

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria; realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. INDEMNIDAD

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al municipio de Paipa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes; cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el municipio de Paipa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a el municipio de Paipa y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente, la defensa del municipio de Paipa podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo; en caso de que así no lo hiciera el contratista, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o, recurrir a la garantía otorgada o, utilizar cualquier otro medio legal.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de tres (3) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

15. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- 1. Viabilidad y Registro de Banco de Proyectos
- 2. Certificado de disponibilidad Presupuestal
- 3. Certificado de Plan Anual de Adquisiciones

16. OBSERVACIONES

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales, se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante; también se pudo observar que en varios casos en el proceso contractual participo un único proponente, por lo que el riesgo de que el proceso sea declarado desierto y la necesidad insatisfecha es alto. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, se enuncian a continuación los riesgos que se pueden presentar:

- Accidentes de trabajo.
- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- No pago de las obligaciones con los empleados.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- El proceso de selección sea declarado desierto.

17. RECOMENDACIONES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y el pliego de condiciones, la entidad puede solicitar otros indicadores financieros distintos a la liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, según lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

18. OPORTUNIDAD y CONVENIENCIA

De lo antes expuesto se deduce que es oportuno realizar el contrato, que permita satisfacer la necesidad antes planteada.

Se concluye entonces que el presente Contrato es: CONVENIENTE Y OPORTUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para la consecución de sus fines y por consiguiente se recomienda realizarlo.

El presente estudio previo se elabora en el mes de agosto de 2026

Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

ORIGINAL FIRMADO	
NOMBRE	JAIRO ANDRES HURTADO ORTIZ
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
Erika Granados/ Prof. Jurídico CPS 056/20526		